EXPTE. D- 3279 /26-27

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

R E S U E L V E

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la repartición que corresponda, informe a la brevedad posible sobre los puntos que a continuación se detallan, vinculados al destino de los fondos que se recaudaran por la puesta en vigencia de la Resolución 1149/2026 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, publicada en el Boletín Oficial el día 08 de septiembre de 2026:

1.- ¿Cuál es la normativa que determina el destino de los montos que integraran el Fondo de Progreso e Inclusión Social, creado por el artículo 134 de la ley 15.079?

2.- ¿Cuáles son los programas de salud, educación y desarrollo social, a los cuales se destinará lo recaudado por la implementación de la Resolución 1149/2026 Instituto Provincial de Lotería y Casinos? Acompañe copia de los mismos.

3.- ¿Cuáles son las reparticiones públicas encargadas de llevar adelante los programas mencionados en el punto anterior?

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
PROV. BS. AS.

4.- ¿Cuáles son los objetivos y plazos de ejecución de los programas mencionados en el punto 2?

5.- ¿Cuáles son las iniciativas impulsadas por la Mesa Interministerial para el Abordaje de la Ludopatía?

6.- ¿Cuál es el estado de ejecución de las iniciativas mencionadas en el punto anterior?

7.- ¿Qué relación tienen las mismas con el "Plan Integral para abordar la ludopatía adolescente", presentado con fecha 08.07.2024? Acompañe el mismo y las normas dictadas en consecuencia.

8.- ¿Cuáles son los montos estimados que se prevé recaudar en los próximos tres años con la aplicación de la Resolución 1149/2026 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos?

9.- Todo otro dato de interés vinculado a la temática del presente.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

EXPTE. D- 3299 /26-27

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Por medio de la Resolución 1149/2026 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, publicada en el Boletín Oficial el día 08 de septiembre de 2026, el gobierno provincial reglamentó el aporte previsto por el artículo 137 de la ley 15.079, estableciéndolo en un 2% *"sobre todos los premios resultantes de las sucesivas apuestas sobre juegos de resolución inmediata de las plataformas modalidad "on line" con licencia habilitada para operar en la Provincia de Buenos Aires"* (artículo 1 de la norma).

A la par, se anunció que los fondos recaudados serían destinados a la lucha contra la ludopatía adolescente, mencionando que integrarán el Fondo de Progreso e Inclusión Social, creado por el artículo 134 de la mencionada ley.

Si tenemos en cuenta que el artículo 135 de la Ley 15.079, determina que el destino del Fondo será *"atender el financiamiento de Programas de Salud, Educación y Desarrollo Social"*, los requerimientos del proyecto de solicitud de informes encuentran pleno sustento.

Ello en tanto, ni la Resolución, ni el anuncio, establecen concretamente cual es el destino de lo recaudado.

Las referencias a "programas de salud, educación y desarrollo social", o "iniciativas impulsadas por la Mesa Interministerial para el Abordaje de la Ludopatía", deben necesariamente ser especificadas, brindando información clara y precisa sobre cuánto y cómo se usarán los montos que integrarán el Fondo.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
PCIA. BS. AS.

Lo expuesto adquiere particular importancia, en tanto, según los anuncios, se apunta a reforzar el accionar del Estado en un área particularmente sensible, a través de la dotación de recursos para el llamado "Plan Integral para abordar la ludopatía adolescente"

Sobre este último, a través del Expediente D-1493/26-27 –presentado hace unos meses ante el cuerpo-, inquirimos acerca de sus objetivos, contenido, implementación, ejecución y recursos, sin haber obtenido respuesta.

Desde ya que el objetivo último de la presente, es poder colaborar, desde nuestras atribuciones y facultades, en mejor forma, en un objetivo que es común a todos los poderes del Estado.

Ese es el sentido del proyecto y por ello, solicitamos a nuestros pares, tengan a bien acompañarlo con su voto.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires